

Participación de la Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria (AEPap) en grupos de trabajo con el propósito de elaborar Documentos técnicos o científicos de consenso

La AEPap entiende como válida, y promueve, la realización de documentos de consenso con la participación de expertos procedentes de distintas áreas del conocimiento científico implicadas en las numerosas facetas de la salud infantil. Por lo tanto, valorará con interés cualquier propuesta en este sentido.

Los documentos producto de los grupos de consenso podrán ser difundidos por las sociedades participantes en la forma que estimen oportuna, siendo la copublicación o publicación simultánea de documentos de especial o excepcional relevancia una práctica común en la comunidad científica internacional.

La participación de la AEPap en cualquier grupo de consenso conlleva la reserva expresa del derecho a la difusión del documento final por los medios propios, que se haría conforme a las siguientes condiciones:

1. La AEPap propondrá a la persona que actúe en su representación en el grupo, de entre los profesionales más competentes en el campo de interés del que se trate.
2. La AEPap se reserva la opción de confirmar o no su aval al documento final producto del grupo de expertos, antes de su difusión.
3. La AEPap entiende que el proceso de edición y publicación del documento final, deberá ser coordinado con el propósito de la copublicación simultánea en las distintas revistas o medios de difusión participantes. Para ello, propone:
 - a. Que el/la coordinador/a (o portavoz) del grupo de consenso remita el documento final simultáneamente a los medios de difusión participantes, una vez alcanzado el acuerdo final entre los expertos participantes.
 - b. Que el medio de difusión correspondiente a la sociedad científica a la cual represente el/la coordinador/a o portavoz del grupo de consenso (o a su elección), actúe, a su vez, de coordinador del proceso de edición y publicación.
 - c. Este último mantendrá informados a los demás medios de difusión de la evolución del proceso editorial, y remitirá a estos la versión final, tras las correcciones oportunas.
 - d. El conjunto de medios de difusión podrán hacer propuestas de mejora o corrección al coordinador del proceso de edición/publicación, quien los aceptará o no de forma razonada, dando en su momento por cerrado el proceso editorial.

4. Todos los medios de difusión incluirán en la versión final publicada, una referencia precisa al carácter de documento de consenso y publicación simultánea del mismo.
5. El proceso en su conjunto será conforme a las estipulaciones del [Código Ético](#) aprobado y publicado por la AEPap; y se considera de especial relevancia la declaración explícita de los potenciales conflictos de intereses de los participantes del grupo de consenso.
6. A los efectos contemplados en este documento, será el/la Secretario/a de la Junta Directiva de la AEPap quien actué de contacto ([✉ secretaria@aepap.org](mailto:secretaria@aepap.org)).

Junta Directiva de la AEPap, Junio de 2013.